FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 290

QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2014 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA "ADQUISICIÓN DE 01 (UN) ASCENSOR PARA LA DISERSANFA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO.

Asunción, 11 de diciembre de 2014.

VISTO: La Nota N° 869 de fecha 05 de diciembre de 2014, elevada por el Director Interino del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA) por la cual solicita la adquisición de 10 (diez) ascensores, teniendo en cuenta que los existentes se encuentran obsoletos, con más de 10 (diez) años de uso.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota informa que según datos estadísticos, la DISERSANFA ha invertido más de Guaraníes Setecientos Millones (Gs. 700.000.000) desde el año 2010 hasta la fecha en concepto de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Ascensores y que no han dado el resultado esperado, ya que los mismos continúan con los desperfectos constantes que ponen en peligro la seguridad de las personas y el cumplimiento de la misión Institucional de esa Dirección, por lo que la presente solicitud reviste de una necesidad imperiosa y urgencia impostergable en cuanto a la renovación total a nuevo de los 10 (diez) ascensores, aprobando de esa manera el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado.

Que, a la nota de referencia se adjunta el Estudio e Informe N° 25 de fecha 05 de diciembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA que entre otras cosas manifiesta que; se está en presencia de un problema, y este es que en la actualidad el Hospital Militar presenta un colapsado sistema de transporte vertical que no responde como debiera a las solicitudes de servicio que se requieren, presentando retrasos y lo más importante, incumpliendo toda norma de seguridad para Ascensores de Pasajeros, poniendo en peligro las vidas de las personas, ya que estos ascensores quedan parados entre los pisos o peor, podrían presentar fallas en el sistema y quedar cerrado con pacientes o caer al vacío.

Que, en el Informe Técnico del Departamento de Mantenimiento de la DISERSANFA, se recomienda la reestructuración completa de dichos ascensores, debido a que ya no es posible ponerlos en marcha de manera correcta o reparar los existentes por las demasías falencias y estado de descomposición en que se encuentran.

Que, el Dictamen N° 14 de fecha 11 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 COMANJEFE manifiesta entre otras cosas que existen razones fundadas y justificadas para la Contratación por la Vía de la Excepción de 01 (un) equipo ascensor para la DISERSANFA, de tal manera a paliar la acuciante necesidad de equipos para transporte vertical de personas y cargas hasta que se pueda realizar el procedimiento normal de contratación para los restantes 09 (nueve) equipos ascensores requeridos, teniendo en cuenta que con los plazos normales de una licitación no se podría atender esta necesidad de urgencia impostergable.

Que, el referido Dictamen concluye que corresponde solicitar la autorización para la implementación del procedimiento de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la "Adquisición de 01 (un) Ascensor para la DISERSANFA", mediante Resolución dictada por la máxima autoridad de la Institución.

Que, de conformidad con el Capítulo Cuarto "De las Excepciones a la Licitación", Art. 33° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" por el cual "las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan, Inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Que, el Decreto N° 21909/03, en su Art. 73°, establece: "Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la

Que, el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/2003 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", modifica el Art. 19 en los siguientes términos: "Comunicaciones a la Unidad Central Normativa y Técnica. (...) 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: (...) c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato."

Que, existen razones fundadas y justificadas para la Contratación por la Vía de la Excepción de 01 (un) equipo ascensor para la DISERSANFA, de tal manera a paliar la acuciante necesidad de equipos para transporte vertical de personas y cargas hasta que se pueda realizar el procedimiento normal de contratación para los restantes 09 (nueve) equipos ascensores requeridos.

Que, la Auditoria Interna del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen N° 195/2014 de fecha de diciembre de 2014, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

1°. Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, a realizar el llamado de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 09/2014, por urgencia impostergable para la **"Adquisición de 01 (un) ascensor para la DISERSANFA"**, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), correspondiente al Presupuesto General de Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la Contratación por la Vía de la Excepción N° 09/2014, por urgencia impostergable para la **"Adquisición de 01 (un) ascensor para la DISERSANFA"**, solicitado por el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

3°. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe adoptará los procedimientos pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, al respecto.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares

Que, el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican los Artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/2003 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", modifica el Art. 19 en los siguientes términos: "Comunicaciones a la Unidad Central Normativa y Técnica. (...) 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: (...) c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato."

Que, existen razones fundadas y justificadas para la Contratación por la Vía de la Excepción de 01 (un) equipo ascensor para la DISERSANFA, de tal manera a paliar la acuciante necesidad de equipos para transporte vertical de personas y cargas hasta que se pueda realizar el procedimiento normal de contratación para los restantes 09 (nueve) equipos ascensores requeridos.

Que, la Auditoria Interna del Comando de las Fuerzas Militares en su Dictamen N° 195/2014 de fecha de diciembre de 2014, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

1°. Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, a realizar el llamado de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 09/2014, por urgencia impostergable para la **"Adquisición de 01 (un) ascensor para la DISERSANFA"**, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), correspondiente al Presupuesto General de Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la Contratación por la Vía de la Excepción N° 09/2014, por urgencia impostergable para la **"Adquisición de 01 (un) ascensor para la DISERSANFA"**, solicitado por el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

3°. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe adoptará los procedimientos pertinentes para dar cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y sus Decretos Reglamentarios, al respecto.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares